

El Fondo Mutual es un fondo de asistencia y auxilio económico que cubre al socio y a sus familiares directos en caso de fallecimiento. Para acceder a este beneficio, el socio y sus familiares directos deben tener menos de 60 años al momento de la inscripción.

Yo, _____ identificado con DOI N° _____ de Estado Civil: _____ socio de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CONTINENTAL, declaro bajo juramento que **en caso de fallecimiento**, el beneficio del Fondo Mutual y cualquier otra imposición que mantenga en ésta **serán entregados** a las personas que se detallan a continuación en los porcentajes (%) que se consignan:

Primer Beneficiario / Cónyuge e Hijos

A falta de cónyuge, se puede nombrar a la persona con la cual conviva un período mínimo de 2 años conforme a los términos del artículo 326 del Código Civil.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOI	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO	EMAIL /DIRECCION / TFNO	PORCENTAJE

A falta de primer beneficiario

Padres y hermanos menores de 18 años.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOI	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO	EMAIL /DIRECCION / TFNO	PORCENTAJE

INFORMACIÓN RELEVANTE

- El Fondo otorgará como ayuda o auxilio económico un monto total máximo de hasta S/ 15,000 ante el fallecimiento de sus familiares directos: padres, esposa(o), e hijos; en estos casos el socio recibirá S/. 3000 por cada uno de ellos. Si el socio titular fallece, se le otorga a sus beneficiarios o deudos el monto o saldo disponible hasta alcanzar o completar los S/ 15,000.00 referidos en el párrafo precedente.
- De producirse el deceso del socio titular antes del fallecimiento de sus familiares directos, se otorgará a sus deudos la ayuda o auxilio económico ascendente a S/. 15,000.00 extinguiéndose en este acto cualquier obligación de la cooperativa frente a sus familiares o terceros.
- El socio puede solicitar el beneficio del FAS a partir del 3er mes de su inscripción como socio. Las enfermedades preexistentes son motivo de exclusión.
- Los familiares y el mismo socio deben tener menos de 60 años al momento de su inscripción en la Cooperativa.
- La edad máxima de permanencia es hasta los 75 años. En el caso de los Hijos es hasta los 25 años.
- Beneficio aplica para aquellos socios que se mantienen al día en sus obligaciones.
- Se pierde el derecho a obtener el beneficio: a) Cuando pierden su condición de socios, por renuncia o exclusión emitida por el Consejo de Administración. b) Por impagos de dos cuotas (02) mensuales consecutivas (aportes).

Declaro haber leído el Reglamento FAS.
Declaro que lo anterior es expresión de mi libre libertad en fé de lo cual firmo la presente Declaración Jurada de Beneficiarios.

FIRMA DEL TITULAR
(Igual que en su Doc. de Identidad)